
CONVOCATORIA

La Secretaría de Turismo, en coordinación con el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ; 2 fracción VIII de la Ley Federal de Turismo, 7 fracciones V, VI, VIII y IX y 17 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, convocan a aquellos interesados en obtener el **RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIFICACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO**, acción que se vincula al impulso y desarrollo competitivo de nuevos productos turísticos.

Esta distinción se otorga con la finalidad de reconocer las iniciativas que han contribuido a la diversificación del producto turístico nacional y a generar una mayor captación de turistas en los destinos turísticos del país. Dichos reconocimientos se entregarán de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Podrán participar todas las autoridades estatales y municipales, comunidades, empresas y organizaciones de la sociedad civil, que hayan contribuido a la diversificación del producto turístico mexicano.
2. El reconocimiento se otorga en las 4 siguientes categorías:
 - a. Sector privado y social en:
 1. Producto turístico de Naturaleza
 2. Producto Gastronómico
 - b. Organismos públicos, autoridades estatales y municipales en:
 1. Turismo de Reuniones
 2. Desarrollo de actividades turísticas en Espacios Públicos

3. Las propuestas que se presenten deberán observar, por categoría, las siguientes características:

a. Turismo de naturaleza

- El producto puede ser cualquier actividad turística que se haya comercializado en el mercado por más de un año consecutivo y que facilite explícitamente el conocimiento, apreciación y valoración del entorno natural del sitio visitado.
- El producto debe ser una oferta novedosa y diferente en el destino donde se opera.
- El producto debe haberse diseñado y desarrollado bajo criterios de calidad, innovación y sustentabilidad explícitamente descritos.
- El producto debe contar con una evaluación cuantitativa de los logros obtenidos en el último año de operación y prever un plan de acción para su desarrollo en el largo plazo con metas claras.
- La operación del producto debe ser ejemplo de una práctica exitosa capaz de replicarse en otros destinos.
- La empresa debe disponer de un espacio electrónico propio de consulta, promoción y comercialización en el que se pueda medir el número de visitas, hits o ventas.
- El producto debe haber contribuido al incremento de visitantes, a la generación de empleo local o al desarrollo de empresas locales y la empresa cuenta con indicadores al respecto.

b. Producto gastronómico

- El producto puede ser cualquier ruta, evento, o actividad gastronómica con impacto turístico, que se haya comercializado en el mercado por más de un año consecutivo, que ofrezca actividades que apoyen el conocimiento de la gastronomía local, regional o nacional, que forme parte de servicios especializados de viajes gastronómicos, y que tenga objetivos de disfrute, aprendizaje, degustación y desarrollo de la cocina mexicana para los participantes explícitamente definidos.
- El diseño debe incorporar en su operación elementos históricos, culturales, y gastronómicos característicos de la región de México en donde se lleva a cabo y que realcen su tradición culinaria.
- El producto debe haberse diseñado y desarrollado bajo criterios de alta calidad y autenticidad.
- El producto debe contar con una evaluación cuantitativa de los resultados obtenidos en el último año de operación y prever un plan de acción para su desarrollo en el largo plazo con metas claras. La evaluación debe incluir una medición cuantitativa del impacto o beneficio que tiene en los usuarios.

- La operación del producto debe ser ejemplo de una práctica exitosa capaz de replicarse, parcial o totalmente, en otros destinos y para mercados nacionales e internacionales.
- La empresa u organismo debe disponer de un espacio electrónico propio de consulta, promoción y comercialización en el que se pueda medir el número de visitas, hits o ventas.
- El producto debe haber contribuido al incremento de visitantes, a la generación de empleo local o al desarrollo de empresas locales y contar con indicadores al respecto.

d. Turismo de reuniones

- El producto debe ser un ejemplo de desarrollo de un programa de actividades de entretenimiento desarrollado durante un evento de turismo de reuniones, mayor a 100 personas, con una duración mínima de dos días y una noche. El producto presentado, no debe incluir las actividades programadas para los eventos denominados pre o post tour.
- El producto debe haber sido ofrecido, en lo esencial, en varios eventos de turismo de reuniones, de manera que pueda considerarse una oferta permanente en el destino.
- Las actividades del programa no deben realizarse de manera simultánea a las sesiones de trabajo de los eventos.
- Las actividades deben haberse llevado a cabo fuera del recinto de sesiones o trabajo y aprovechar, de manera ejemplar, recintos públicos, históricos, culturales, o naturales del destino.
- El producto debe haber sido adaptado a los mercados nacional e internacional.
- Las actividades programadas deben haber sido comercializadas entre los participantes y haber sido financieramente viables, de tal manera que se puedan replicar sin recurrir a subsidios o patrocinios.
- El producto ofrecido debe haber contemplado la apreciación y valoración del patrimonio cultural, histórico y natural, poniendo en valor la identidad de la región, estado o destino.
- El producto debe haberse diseñado y desarrollado bajo criterios claros de calidad, innovación y sustentabilidad, mismos que deberán describirse.
- El producto debe haber utilizado elementos tecnológicos e innovadores para su difusión, promoción, comercialización y presentación a los mercados turísticos.
- El producto debe contar con una evaluación cuantitativa de los logros obtenidos en el último año de operación y prever un plan de acción, con indicadores, para su desarrollo en el largo plazo con metas claras.
- La operación del producto debe ser ejemplo de una práctica exitosa capaz de replicarse en otros destinos.

- La empresa o destino debe disponer de un espacio electrónico propio de consulta, promoción y comercialización en el que se pueda medir el número de visitas, hits o ventas.
- El producto debe haber contribuido al incremento de visitantes, a la generación de empleo local o al desarrollo de empresas locales.

d. Desarrollo de actividades turísticas en espacios públicos

- El producto debe ser un ejemplo de desarrollo de actividades de animación, entretenimiento, aprendizaje, interpretación del patrimonio y consumo que se realice en espacios públicos de un destino turístico, que haya funcionado por más de un año consecutivo y que pueda considerarse original e innovador en su género.
- El producto debe ofrecer actividades de ocio, explícitamente definidas, para diversos públicos de vacacionistas, residentes del destino turístico y/o para mejorar la práctica de actividades turísticas de personas con capacidades diferentes.
- El diseño debe incorporar en su operación elementos patrimoniales y/o naturales característicos de la región de México en donde se localice.
- El producto debe haberse diseñado y desarrollado bajo criterios de alta calidad y autenticidad.
- El producto debe contar con una evaluación cuantitativa de los resultados obtenidos en el último año de operación. La evaluación debe incluir una medición cuantitativa del impacto o beneficio que tiene en los usuarios.
- La operación del producto debe ser ejemplo de una práctica exitosa capaz de replicarse, parcial o totalmente, en otros destinos.
- El producto debe haber contribuido a mejorar los indicadores turísticos (mayor estadía, menor temporalidad, mayor gasto, mayor fidelidad), los indicadores económicos (generación de empleo permanente, incremento de empresas locales, aumento de la base fiscal), sociales (participación comunitaria activa, mejoramiento urbano o ambiental) y de mercado (diferenciación, posicionamiento y visibilidad a nivel regional, nacional e internacional) del destino.

4. Los productos turísticos propuestos para obtener el **RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIFICACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO MEXICANO**, pueden autopostularse o ser postulados por cualquier otra iniciativa, previa autorización.

5. Los participantes únicamente se podrán inscribir o ser inscritos en una sola categoría. Las candidaturas deberán presentarse en un expediente que incluya: nombre del producto, empresa, ubicación, nombre del responsable, descripción del producto, información relativa a cada uno de los puntos solicitados en las bases, fotografías que ilustren el proceso de prestación del servicio o servicios, testimonios de clientes, estadísticas de medición de desempeño y cualquier información adicional que el postulante considere necesaria, en ese orden.

6. Las propuestas deberán enviarse simultáneamente en forma **impresa y en medio magnético** a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller No. 138 PH 2 entre Av. Ejercito Nacional y Homero Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México D.F., no existiendo ningún otro domicilio de entrega.

7. El plazo límite de admisión de las propuestas será hasta el 2 de marzo del año en curso, antes de las 18:00 horas, tiempo de México,

8.- No se recibirán propuestas en parcialidades y ni por correo electrónico.

9. El jurado calificador estará integrado por representantes de la Secretaría de Turismo, del Consejo de Promoción Turística de México y de organismos empresariales turísticos de cobertura nacional.

10. El fallo del jurado se dará a conocer el día 12 de marzo de 2012 y será inapelable. Los ganadores serán notificados por escrito, además de difundirse a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Turismo y del Consejo de Promoción Turística de México.

11. Se otorgará un reconocimiento único para cada categoría que comprenderá lo siguiente:

- Entrega de un diploma en el marco de la edición 37 del Tianguis Turístico México 2012, que se realizará en Puerto Vallarta – Riviera Nayarit.
- Gafete para participar en la Edición 37 del Tianguis Turístico México 2012 (no aplica para autoridades estatales ni municipales),
- Asistencia para promoción y difusión del producto ganador en medios especializados,
- Apoyo para la presentación y difusión del producto ganador en eventos nacionales
- Participación en el Pabellón Institucional del Tianguis Turístico
- Presencia en el Portal de www.visitmexico.com
- Acceso a los eventos organizados por Sectur y el CPTM (solo producto ganador de la categoría correspondiente al evento)

12. Cualquier punto no especificado en esta convocatoria será resuelto por la Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo de Promoción Turística de México. La participación en este evento significa la aceptación de los puntos expuestos en la convocatoria.

Para mayor información

Secretaría de Turismo Federal
Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos
Schiller No.138, piso PH 2, Col. Chapultepec Morales
C.P. 11590, México, D.F.

Correos electrónicos: gviveros@sectur.gob.mx /
lcamposm@sectur.gob.mx / jarmenta@sectur.gob.mx

Tel. (01 55) 30 02 63 00 Ext. 6316, 6327, 6309, 6333
